

Municipalidad de Recreo

Avda. Mitre 1211 - S3018AGM - RECREO (Santa Fe)

Teléfono: (0342) 496-0094 (L. R.)

Fax: (0342) 496-0367

Correo electrónico: municipio-recreo@municipio-recreo.gov.ar

Sitio web: www.municipio-recreo.gov.ar

VISTO:

La Ordenanza N° 1931/2010 promulgada por el Departamento Ejecutivo Municipal mediante Decreto N° 842/2010 en fecha 07 de Junio de 2010; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la citada norma, se procedió a prorrogar el plazo que disponía la suspensión para la radicación de nuevas actividades comerciales en nuestra ciudad de acuerdo a lo dispuesto en la Ordenanza N° 1900/2009;

Que de acuerdo al carácter temporal de sus disposiciones, resulta la proximidad de su vencimiento, lo cual, nos hace prever la necesidad de contar nuevamente con una norma jurídica de prórroga;

Que el Municipio de Recreo lleva adelante la nueva zonificación de la ciudad y que por tanto, hasta no contar con la nueva norma ordenadora de la ciudad, es pertinente disponer de una herramienta accesoria que coadyuve con las tareas que en esta materia se vienen desarrollando, permitiendo así la construcción de un sistema jurídico realmente eficaz;

Que por lo expuesto corresponde renovar el plazo de suspensión establecido en la Ordenanza citada en el Visto, en orden al elevado criterio que diera origen al nacimiento de la norma, objeto de la presente y el tratamiento que tuviera del pleno del Cuerpo en cuanto a la decisión de prorrogarse;

POR TODO ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RECREO

SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

Municipalidad de Recreo

Avda. Mitre 1211 - S3018AGM - RECREO (Santa Fe)

Teléfono: (0342) 496-0094 (L. R.)

Fax: (0342) 496-0367

Correo electrónico: municipio-recreo@municipio-recreo.gov.ar

Sitio web: www.municipio-recreo.gov.ar

ARTÍCULO 1.- Prorróguese por el término de ciento ochenta (180) días, la suspensión establecida en la Ordenanza N° 1931/2010 contados a partir de la promulgación de la presente Ordenanza, la que será de aplicación a todos los pedidos en trámite.

ARTÍCULO 2.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.

Sala de Sesiones del H. Concejo Municipal, 29 de Noviembre de 2010.

REGISTRADA BAJO EL N° 1957/2010.

PROMULGADA MEDIANTE DECRETO N° 949/2010 DEL 01/12/2010.